

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83 /21

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2021

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38.649, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 103/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás MAZA Ante Mi: Roberto TEJADA